

I. CONTEXTO

En la década de 1990 y en el comienzo de la primera década del siglo XXI, muchas ciudades brasileñas y latinoamericanas iniciaron acciones internacionales, una práctica que es común entre ciudades europeas. Las razones para dicha actividad eran muchas, tales como la captación de recursos internacionales, el intercambio de conocimientos y experiencias, la visibilidad nacional e internacional y, no menos comunes, los movimientos de articulación política internacional.

Los recientes cambios en el escenario global han ofrecido a los gobiernos locales la oportunidad de convertirse protagonistas en el proceso de renovación de la agenda de la cooperación internacional en el contexto de la modalidad descentralizada. El concepto de cooperación técnica internacional descentralizada se basa en el fortalecimiento de la estructura federativa del Estado nacional, en el que la movilización y la articulación entre los niveles de gobierno alrededor de las directrices de la política exterior resultan en recursos importantes no sólo a la estrategia de ingreso del país en el escenario internacional, sino también como factor de promoción del desarrollo de los gobierno subnacionales.

La implementación de la cooperación internacional federativa requiere la negociación de una agenda compartida sobre temas internacionales de interés común, tales como la cooperación técnica internacional, la integración fronteriza, la integración regional, la cooperación sur-sur, la cooperación trilateral, entre otros. La definición de una agenda compartida, sin embargo, debe cumplir, como ya se ha mencionado, con directrices de no intervención en las agendas de los gobiernos locales, las cuales son distintas con respecto a sus objetivos y forma en los diferentes niveles del gobierno. El respeto a la autonomía y a las agendas de interés de los gobiernos subnacionales en el escenario internacional, donde se observen sus límites y competencias constitucionales, agregado a una actitud no intervencionista y de no instrumentalización de los gobiernos subnacionales, deben ser elementos rectores de esta política.

La cooperación sur-sur está incluida en esta perspectiva y ha recibido marcada proyección en los últimos años, a través del flujo de inversiones exteriores directas de los propios países del Sur, de la transferencia de tecnologías, del compartir soluciones y de nuevas técnicas de acciones en favor de la integración regional. Sus principios

fundamentales son el respeto a la soberanía, la igualdad, la horizontalidad en las relaciones, la no interferencia en las cuestiones domésticas y el beneficio mutuo. La cooperación sur-sur es una acción de solidaridad entre los países de este eje que posibilita la mejora del bienestar nacional y contribuye al cumplimiento de los objetivos pactados internacionalmente, como lo son los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En este contexto, la Subjefatura de Asuntos Federativos de la Presidencia de la República (SAF/SRI/PR) y la Agencia Brasileña de Cooperación, adscrita al Ministerio de las Relaciones Exteriores (ABC/MRE), ha realizado esfuerzos en el sentido de fomentar más participación de los niveles subnacionales en la agenda de la cooperación internacional del Gobierno brasileño.

Con miras a ampliar su rol en la promoción de esta acción internacional de los estados y municipios brasileños, ABC/MRE y SAF/SRI/PR han lanzado el presente Programa de Proyectos de Cooperación Internacional Descentralizada Sur-Sur, con objeto principal de aprovechar el potencial estratégico de la Federación Brasileña con respecto a los gobiernos subnacionales, a través del apoyo a la articulación de sus acciones internacionales con la Política Exterior del Estado brasileño y, al mismo paso, convirtiéndola más accesible al conjunto de la Federación.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. ¿Qué significa “cooperación técnica descentralizada” en el contexto de la cooperación técnica brasileña?

La estrategia de la cooperación técnica de Brasil se basa en el fortalecimiento institucional de nuestros socios, una premisa que reviste condición fundamental para que la transferencia y la adquisición de conocimientos se efectúen. Sin fines de lucro y sin vinculación a intereses comerciales, la cooperación técnica sirve a compartir éxitos y mejores prácticas en temas solicitados por los países socios.

En este sentido, la cooperación técnica internacional descentralizada se refiere a las acciones internacionales llevadas a cabo por los gobiernos subnacionales (los municipios y los estados) brasileños, cuya finalidad es contribuir a la solución de los retos del desarrollo y al fortalecimiento de las políticas públicas del socio extranjero, a través del desarrollo de las capacidades de los agentes locales.

2. ¿Qué países pueden postular a este Programa?

Este Programa tiene objeto de estimular las relaciones de cooperación técnica entre los gobiernos municipales y estatales brasileños con sus respectivos equivalentes en los países en desarrollo.

3. ¿Cuáles temas abarca el Programa?

- Salud;
- Educación;
- Seguridad ciudadana;
- Gobernanza local;
- Desarrollo territorial sostenible;
- Agricultura sostenible;
- Seguridad alimentaria;
- Restauración y conservación del patrimonio;
- Deporte y ocio;
- Innovación tecnológica y desarrollo científico;
- Formación profesional;
- Turismo sostenible;
- Medio ambiente y cambios climáticos;
- Cultura; y
- Fortalecimiento de competencias para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

4. ¿Qué municipios y estados abarca el presente Programa?

Este Programa enfoca la actuación de los gobiernos estatales y municipales brasileños en lo que atañe al intercambio de conocimientos y experiencias, al fortalecimiento institucional y la capacitación técnica. Las autoridades municipales y estatales de dichos gobiernos deberán presentar una propuesta elaborada en conjunto con las autoridades locales de los países socios, basadas en las solicitudes de estas últimas.

Las instituciones del sector privado, las organizaciones no-gubernamentales, las universidades, las agencias de promoción, las organizaciones internacionales tanto brasileñas como extranjeras de los países podrán participar en los proyectos, así como entidades socias o secundarias, siempre que se cumplan los términos de la cooperación y de la ejecución de ABC.

5. ¿Cuál es el valor de la propuesta?

El valor de la financiación de las propuestas no podrá sobrepasar el límite de USD 200.000,00 (doscientos mil dólares americanos), proveídos por la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC). Se resalta que el Comité Técnico de Evaluación Brasileño analizará las propuestas de manera individual.

El proyecto podrá tener un presupuesto mayor que el valor de financiación (es decir, doscientos mil dólares americanos), en el caso de que disponga de otra fuente de recursos debidamente informada y detallada en el formulario del proyecto y en cada actividad.

El Comité evaluará la viabilidad técnica, la metodología aplicada y el impacto social deseado, de acuerdo con el potencial de integración de cada proyecto en el contexto nacional del país que recibirá la cooperación.

La contribución técnica y financiera será ejecutada directamente por ABC/MRE.

Se deberá informar en la sección “presupuesto del proyecto” del formulario de presentación, la contribución indirecta, tales como los costes referentes a las horas técnicas, el uso de infraestructura, la logística, los equipos, así como la contribución

financiera directa de los gobiernos locales de los socios involucrados en las iniciativas, en el caso de que exista.

6. Costes elegibles e inelegibles

Las propuestas de proyecto en el marco del Programa de Cooperación Técnica Descentralizada Sur-Sur podrán abarcar los siguientes costes elegibles:

1) el pago de pasajes aérea y terrestre (opción de valor más económica de las propuestas; viáticos (valor determinado por ABC y dependiente del lugar); seguro de viaje (con respecto a los viajes internacionales);

2) el pago de servicios de consultoría suministrados por persona física y jurídica (a través de proceso de selección y comprobación de incapacidad institucional para desarrollar el tema).

Otros costes podrán ser elegibles mediante justificación específica y siempre que aprobados por ABC antes de la presentación de la propuesta de proyecto.

La ejecución de los costes mencionados arriba cumplirá con criterios y procedimientos propios de ejecución de ABC, que serán informados posteriormente con ocasión de la aprobación de la propuesta.

Los costes relacionados con el mantenimiento administrativo rutinario de las instituciones, tales como pago de suministro de agua, energía eléctrica, teléfono, internet, se considerarán inelegibles.

7. ¿Cuáles son los fundamentos de la cooperación técnica descentralizada?

7.1 Apropriación local/repuesta a las demandas: las iniciativas tendrán que responder a las demandas locales del socio extranjero referentes al fortalecimiento institucional y a la mejora de la capacidad técnica, a través de la promoción de acciones coordinadas entre los gobiernos subnacionales brasileños y los gobiernos locales extranjeros;

7.2 Sociedades fuertes e instituciones estratégicas: el Programa apoyará la sociedad entre los gobiernos municipales y estatales brasileños y los gobiernos locales extranjeros, basada en intereses mutuos, ampliando la cooperación técnica en temas que se destacan en las políticas públicas y bajo la responsabilidad de los gobiernos subnacionales;

7.3 Intercambio de conocimientos: las iniciativas apoyadas tienen objeto de facilitar, en particular, el intercambio de experiencias y conocimientos entre los gobiernos subnacionales brasileños y los gobiernos locales extranjeros, con miras a crear un efecto multiplicador y agregar valor a los conocimientos técnicos locales, como un proceso de cambio social coordinado;

7.4 Gestión y coordinación del proyecto: el Programa apoyará acciones que presenten, en especial, claridad con respecto a la descripción de los objetivos y resultados a ser desarrollados de manera coordinada con los socios. Tales acciones pueden abarcar, entre otros elementos identificados y priorizados por SAF/SRI/PR y ABC/MRE, la transferencia de conocimiento técnico y tecnológico, el perfeccionamiento de las prácticas de gestión pública, así como el intercambio de buenas prácticas.

7.5 Resultados alcanzados: los resultados de la cooperación podrán ser replicados y debatidos a través de la realización de, por lo menos, un encuentro temático nacional, organizado por SAF/SRI/PR y ABC/MRE con el apoyo del Frente Nacional de Alcaldes (*Frente Nacional de Prefeitos – FNP*), de la Confederación Nacional de Municipios (*Confederação Nacional de Municípios – CNM*), de la Asociación Brasileña de Municipios (*Associação Brasileira de Municípios - ABN*) y del Consejo Nacional de Secretarios Estatales de Planificación (*Conselho Nacional de Secretários Estaduais do Planejamento - CONSEPLAN*), además de la participación de los países socios.

7.6 Estrategia de gestión: las propuestas de proyectos enviadas al presente Programa deberán presentar una descripción clara de una estrategia de gestión y de evaluación que incluya también el monitoreo llevado a cabo por el Comité Técnico de Evaluación.

7.7 Estrategia de comunicación: las propuestas de proyectos enviadas al presente Programa deberán presentar una descripción objetiva de una estrategia multinivel de comunicación que pueda claramente divulgar los resultados alcanzados a través del proyecto, asegurando amplia visibilidad a todos los socios involucrados.

8. ¿Cuáles son los criterios de selección?

Los proponentes cumplirán con las reglas y los procedimientos que rigen la cooperación técnica internacional y aquellos más que se pacten a través de actos internacionales bilaterales.

8.1 Las propuestas seleccionadas serán aquellas que mejor respondan a las necesidades del gobierno local extranjeros. Se evaluarán los aspectos técnicos, presupuestarios y metodológicos de las propuestas, de acuerdo con los criterios de puntuación que se describen a seguir:

| Criterio | Puntuación |
|--|-------------------|
| Resultados esperados | 300 |
| Adecuación del proyecto | 250 |
| Impacto social | 175 |
| Capacidad de gestión técnica y financiera | 100 |
| Compatibilidad presupuestaria | 100 |
| Contribución del gobierno local del socio extranjero | 75 |
| Total | 1000 |

8.2 Durante el proceso de evaluación de las propuestas, se considerarán ítems como el contexto político y la seguridad doméstica de los países socios.

8.3 Las propuestas que no cumplan con las reglas y las condiciones del presente Programa serán descalificadas.

9. ¿Cuál es la duración máxima de la ejecución de los proyectos?

Los proyectos tendrán duración de un año, desde la fecha de la firma de los proyectos aprobados, siendo posible la prórroga por periodo igual, mediante aprobación de la Secretaría del Comité.

Para recibir los informes finales y posibles publicaciones, se considerará un plazo adicional de hasta 3 meses.

10. ¿Qué instancia evaluará las propuestas?

El Comité Técnico de Evaluación se conformará con representantes de las siguientes instituciones:

- Subjefatura de Asuntos Federativos de la Secretaría Relaciones Institucionales de la Presidencia de la República (SAG/SRI);
- Agencia Brasileña de Cooperación, adscrita al Ministerio de las Relaciones Exteriores (ABC/MRE);
- Frente Nacional de Alcaldes (FNP);
- Confederación Nacional de Municipios (CNM);
- Asociación Brasileña de Municipios (ABM);
- Consejo Nacional de Secretarios Estatales de Planificación (CONSEPLAN).

10.1 Del apoyo a las actividades del Comité Técnico de Evaluación se encargará la Secretaría del Comité, compuesta de la Subjefatura de Asuntos Federativos de la Secretaría de Relaciones Instituciones de la Presidencia de la República y de la Agencia Brasileña de Cooperación, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10.2 Las propuestas se examinarán en Brasil, en reuniones colectivas del Comité Técnico de Evaluación, en fechas determinadas en el ítem **13.2** de este documento.

11. ¿A qué instancia se debe presentar la propuesta y qué debe contener ella?

Las propuestas de proyecto se deberán elaborar conjuntamente por los gobiernos subnacionales de Brasil y las autoridades locales de los países socios extranjeros, con la indicación nominal de la(s) institución(es) coordinadora(s) del proyecto.

MPORTANTE. A los proyectos, redactados conjuntamente, se deberá adjuntar la solicitud formal de cooperación del Gobierno local extranjero, así como carta de aceptación de la sociedad del Gobierno local brasileño.

Las propuestas se deberán enviar, exclusivamente por medio electrónico, al siguiente correo electrónico:

➔ cooperacaoulsul@presidencia.gov.br

Un mensaje de confirmación será enviado por la Secretaría del Comité al proponente con ocasión del recibimiento de su propuesta en el marco del Programa.

Paralelamente, el órgano/la institución que solicita la cooperación, en el país beneficiario, deberá enviar la solicitud formal de la cooperación al Ministerio de las Relaciones Exteriores de su país, debiendo someter dicha solicitud a la Embajada brasileña local, con objeto de que todos los proyectos implementados en el marco de este Programa estén en conformidad con la Política Exterior brasileña.

12. ¿Hay algún formulario de proyecto específico para la presentación de las propuestas?

Sí. Hay un formato de proyecto específico que deberá ser rellenado y enviado hasta la fecha final de recibimiento de las propuestas, lo cual se deberá formatear de la siguiente manera: “Times New Roman 12” con espacios simples.

Se podrá acceder al formulario a través de la página electrónica:

Subjefatura de Asuntos Federativos de la Presidencia de la República (SAF)

<http://www4.planalto.gov.br/saf-projetos>

13. ¿Cuál es el plazo de la presentación de las propuestas?

El Programa contará con dos fechas de recibimiento de las propuestas en el transcurso de 2012. El primer plazo termina el **29 de junio de 2012**; el segundo el **31 de agosto de 2012**.

13.1 No se aceptarán propuesta enviadas después del plazo de recibimiento definido en este Programa.

13.2 Calendario

- 29 de febrero de 2012 – Lanzamiento Oficial del Programa de Cooperación Técnica Descentralizada Sur-Sur;
- 29 de junio de 2012 – 1ª fecha final de recibimiento de las propuestas
- 9 de julio de 2012 – Reunión del Comité Técnico de Evaluación
- 13 de julio de 2012 – Divulgación de los Proyectos Seleccionados
- 31 de agosto de 2012 – 2ª fecha final de recibimiento de las propuestas
- 10 de septiembre de 2012 - Reunión del Comité Técnico de Evaluación
- 14 de septiembre de 2012 – Divulgación de los Proyectos Seleccionados

14. ¿Es posible que el gobierno del Estado o del Municipio presente más de una propuesta?

No. El gobierno del estado o del municipio podrá presentar sólo una propuesta, la que deberá cumplir con las disposiciones de este Programa.

15. ¿Cuándo se informará la aceptación de la propuesta?

- Hasta el 13 de julio – Primer prazo plazo
- Hasta el 14 de septiembre – Segundo plazo

16. ¿Cómo esclarecer las dudas?

Los casos de los que no se haya tratado en este documento, así como los casos especiales y las dudas acerca de la interpretación de las reglas rectoras de este Programa, deberán ser enviados a la Secretaría del Comité, a través de correo electrónico: cooperacaoosulsul@presidencia.gov.br